



**Huancayo, quince de marzo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N°000190 -2022-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **FREDY MANHUALAYA TAQUIA**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el **servidor** comunica el fallecimiento de familiar directo (su señora madre), fuera de las vacaciones judiciales a partir del día 24 de febrero del 2023. Solicitud cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, pone en conocimiento que con fecha 13 de marzo del 2023, se ha reincorporado a sus labores jurisdiccionales, el mismo que debe tenerse en cuenta para los fines pertinentes.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: ***i) Por fallecimiento de familiar directo ...***

Sexto.- Con Oficio Circular N° 000047-2022-GRHB-GG-PJ, de fecha 12 de agosto del 2022, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, hace de conocimiento que, producto de la Negociación Colectiva Descentralizada realizada entre el Poder Judicial y la FENASIPOJ Perú, entro en vigencia desde el 13 de julio de 2022, el otorgamiento de quince (15) días calendario de licencia remunerada para los servidores judiciales, en caso de fallecimiento de sus progenitores, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos, bajo los regímenes laborales de los Decretos legislativos Nros. 728, 1057 y 276.

Séptimo.- Del Acta de Defunción, se advierte que el fallecimiento del familiar directo (señora madre) del **servidor**, fue el día 24 de febrero del 2023, a hora: 16:00:00, en la provincia de Chupaca, Departamento de Junín.

Octavo.- El servidor conforme Resolución Administrativa Nro. 0160-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Presidencia de la Corte Superior, se encontraba haciendo uso físico del descanso vacacional, en merito a lo establecido por el artículo quinto, durante el periodo del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023, por ende la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga a partir de ocurrido el deceso, no obstante en el presente caso el fallecimiento ocurrió el 24 de febrero del 2023, a las 16:00:00 horas, fecha en la que estaba el servidor haciendo uso físico de su descanso vacacional del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023, por ende correspondería conceder licencia por fallecimiento de familiar directo con eficacia anticipada en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo, a partir del **03 de marzo al 11 de marzo del 2023**, por la diferencia de días, que le corresponde de conformidad a lo previsto en el aludido Oficio Circular Nro. 000047-2022-GRHB-GG-PJ, de fecha 12 de agosto del 2022, del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, por el que producto de la Negociación Colectiva Descentralizada realizada entre el Poder Judicial y la FENASIPOJ PERU, el 13 de julio del 2022, el Poder Judicial, otorgará quince (15) días calendario de licencia remunerada para los servidores judiciales, conforme ya se ha precisado en el considerando sexto de la presente resolución.

Noveno.- Visto el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, hace de conocimiento que con fecha 13 de marzo del 2023, se ha reincorporado a sus labores jurisdiccionales, el mismo que debe tenerse en cuenta para los fines pertinentes, al respecto en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debiendo tenerse presente lo expuesto.

Décimo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre) a servidor **FREDY MANHUALAYA TAQUIA**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia, a partir del día **03 al 11 de marzo del 2023**.
2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.